



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-202/1010/2024

Bitácora: 32/KT-0036/07/24
Guadalupe, Zac., 31 de julio de 2024

MARVEM HOLDING, S.A.P.I. DE C.V. Titular de la UMA MARVEM

El presente, se emite en referencia a la solicitud de Modificación de datos de Registro o Renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de la vida silvestre (UMA), para el registro de otra **especie** de las registradas en la UMA denominada "MARVEM" con clave de registro SEMARNAT-UMA-EX-0191-ZAC ubicada en el municipio de Villanueva, Zacatecas, presentada por Violeta Arteaga Guzmán, en su carácter de Representante legal de Marvem Holding, S.A.P.I. DE C.V.

Sobre el particular, de la revisión del expediente administrativo de la UMA y a la información presentada con el formato FF-SEMARNAT-098, se desprende lo siguiente:

I.- Que el día 18 de julio del 2024, se recibió a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la solicitud de Modificación de Datos de Registro de la UMA "MARVEM" a través del formato FF-SEMARNAT-098, presentada por el Representante legal de dicha UMA, en su modalidad de inclusión de las especies *Canis latrans* (coyote) y *Urocyon cinereoargenteus* (zorra gris).

II.- Que siguiendo los lineamientos previstos por el artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, una vez recibida la solicitud de mérito, se procedió a su evaluación y análisis.

III.- Que de acuerdo con la información que existe en el expediente de la UMA "MARVEM", su registro se encuentra vigente.

IV.- Que en el numeral 12 del sección III del Formato SEMARNAT-098, señala que el tipo de modificación solicitada es de: **Especies** manifestando en el numeral 16 "Se trata de la inclusión al manejo para el aprovechamiento sostenible de las especies, *Canis latrans* (coyote) y *Urocyon cinereoargenteus* (zorra gris) y se anexa la información sobre el manejo de dichas especies.

V. Que en el documento que anexa a la solicitud denominado "Solicitud de modificación al Plan de Manejo de la UMA MARVEN (SEMARNAT-UMA-EX-0191-ZAC)", describe los objetivos, metas, indicadores de éxito, descripción de la especie, tipo de aprovechamiento, marcaje (señala que se identificará con el cintillo de cobro..."; manejo del hábitat y de la población de la especie, metodología de muestreo.

VI.-Una vez analizada la documentación presentada a través del formato FF-SEMARNAT-098, en la solicitud que nos ocupa, ésta, **si** cumple con los requisitos que establece el trámite CONAMER con clave SEMARNAT-08-011, denominado: "Modificación de datos de registro de Unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre "UMA", debido a que **presenta la información de las especies** y que el **plan de manejo** para las dos especies que se solicita incluir para su manejo en la UMA, contiene la información señalada en el artículo 40 de la Ley General de Vida Silvestre, en consecuencia, es procedente la solicitud de Modificación de datos de la UMA, respecto a la inclusión de la especies mencionadas. No omito señalar, que en las modificaciones al Plan de Manejo de la UMA, se deberá especificar el nombre del responsable técnico que lo elaboró.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que dispone el artículo 8º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos: 18, 26 y 32 bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3 fracción V; 13, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9 fracción XI, 39, 40 último párrafo, 47 Bis 1 y 47 Bis 3 de la Ley General de Vida Silvestre; 47 primer párrafo del Reglamento de la Ley General de la Vida Silvestre; 3º fracción VII inciso a), 34 fracción XIX y 35 fracción X inciso h) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación en el ejercicio de sus atribuciones y con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REPUBLICANISMO Y DEFENSA
DEL TRABAJO

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-202/1010/2024

RESUELVE

PRIMERO. Se modifican los datos de la UMA "MARVEM", con clave de registro SEMARNAT-UMA-EX-0191-ZAC, en lo referente a las especies registradas, **se incluyen las especies *Canis latrans* (coyote) y *Urocyon cinereoargenteus* (zorra gris)**, para su conservación y manejo, por lo que previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar de estas especies en la UMA, deberá presentar los estudios o muestreos poblacionales que justifique la extracción de los ejemplares.

El aprovechamiento de ejemplares dentro de la UMA, quedará sujeto a la aprobación del plan de manejo, en función de los resultados de los estudios de poblaciones o muestreos y a la demostración de que:

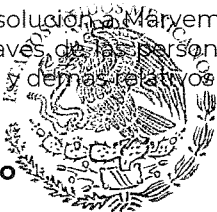
a) La tasa solicitada es menor que la de renovación natural de las poblaciones sujetas a aprovechamiento, en el caso de ejemplares de especies silvestres en vida libre.

b) No tendrá efectos negativos sobre las poblaciones y no modificará el ciclo de vida de ejemplares en el caso de aprovechamiento de partes de ejemplares ni existirá manipulación que dañe permanentemente al ejemplar, en el caso de derivados de ejemplares.

SEGUNDO. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada en el formato FF-SEMARNAT-098, en el trámite SEMARNAT-08-011, relativo a la "Modificación de datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA)", presentado por la representante legal de Marvem Holding, S.A.P.I. DE C.V., titular de la UMA "MARVEM", el día 18 de julio de 2024, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones al ambiente.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a Marvem Holding, S.A.P.I. DE C.V., por medio de su representante legal Violeta Arteaga Guzmán, o través de las personas autorizadas para tal fin, por algunos de los medios legales previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente
El Encargado del Despacho



Ing. José Luis Rodríguez León

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

"Con motivo de la designación como Encargado del Despacho de los asuntos de la entonces Delegación Federal (ahora Oficina de Representación) en el estado de Zacatecas contenida en el oficio 01257 suscrito por Rafael Pacchiano Alamán, Secretario de Medio ambiente y Recursos Naturales, que se ejerce con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente hasta el 27 de julio de 2022 y en el artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del Reglamento Interior vigente, firma el presente José Luis Rodríguez León, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación."
C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
Oficina de Representación PROFEPA en Zacatecas
Expediente: SEMARNAT-UMA-EX 0191-ZAC
Bitácora: 32/KT-0036/07/24

JLRL/JARA